



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**

Ayacucho, **15 MAR. 2013**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 0217 -2013-GRAPRES**

**VISTO;** Los Oficios N°s 143-2013-GRA/GG-GRI-SGO; 178-2013-GRA/GG-GRI-SGO y 059-2013-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 0990-2013-GRA/PRES-GG, 2136-2013-GRA/GG-ORADM, 2605-2013-GRA/ORADM-ORH y 250-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cinco (05) folios, sobre exoneración de registro de asistencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la exoneración de registro de asistencia, tanto de entrada y salida del personal nombrado que se encuentra desempeñando las funciones de Supervisor de Obra y Residente de Obra en el ámbito de la provincia de Huamanga;

Que, el horario de trabajo en el Gobierno Regional de Ayacucho; es de las 7.30 a.m. hasta las 4.30 p.m. lapso de tiempo que dificulta el desempeño de funciones de los Supervisores y Residentes de obra, en la ejecución de la obra; agravado por la distancia para el desplazamiento del Centro Laboral al lugar de trabajo;

Que, el numeral 3.2.5; del Manual Normativo de Personal N°001-92-DNP, sobre Control de Asistencia y Permanencia, aprobado por Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP, precisa que cuando la naturaleza de la función o necesidad del servicio haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo, esta deberá ser autorizada por Resolución del titular de la entidad, asimismo, el Artículo 58° del Reglamento



